

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2021/AL/MDPN**

Punta Negra, 08 de julio de 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 116-2021-SGC-GAF/MDPN de la Subgerencia de Contabilidad, mediante el cual remite el Proyecto de “Directiva de Control Previo en la Ejecución de Gastos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2021”; el Informe N° 145-2021-GAJ/MDPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, el Memorandum N° 265-2021-GAF/MDPN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía aprobatoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone en su artículo 4° que el proceso de Modernización del Estado tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Sector Público, establece las normas que regulan la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno, que es de obligatorio cumplimiento en las Entidades del Estado, de conformidad con los establecidos por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

Que, la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificatorias, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, establece entre las funciones de las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, proponer al ente rector normas y procedimientos contables.



Que, la Ordenanza N° 010-2016/MDPN, que aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 y 22 del Artículo 41°, establece que, la Subgerencia de Contabilidad es la unidad orgánica responsable de ejecutar el Control Previo y concurrente de la ejecución presupuestaria a nivel Pliego y, proponer y ejecutar las normas de Control Interno aplicables a su Unidad Orgánica; así como, impulsar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control.

Que, la Subgerencia de Contabilidad, mediante el informe de Visto, ha elaborado el Proyecto de "DIRECTIVA DE CONTROL PREVIO EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", con el fin de establecer normas de carácter técnico y operativo que permitan realizar una gestión eficiente de la Ejecución y Control del Gasto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la "Directiva de Control Previo en la Ejecución del Gasto de la Municipalidad Distrital de Punta Negra", el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Directiva, a todas las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a las que se les remitirá una copia de la presente, para su implementación, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la implementación, seguimiento, control y evaluación de la presente Directiva, a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abcg. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO  
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

